COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Ñu Guazú, 31 de agosto de 2020.-

ORDEN PARTICULAR Nº: 516 .-

VISTO: La Nota N° 408 de la Dirección del Centro Financiero N° 4 de fecha 18 de agosto de 2020, por la cual eleva la Nota del Jefe de la Unidad Operativa de Contratación N° 4 solicitando la Ampliación del Contrato N° 138/20219, suscripto con la firma COMVENCE S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional FAP N° 09/2019 para la Adquisición de Productos Alimenticios Base Aérea Ñu Guazú - Plurianual, y;

CONSIDERANDO: Que, por Nota N° 92 de fecha 27 de julio de 2020, el Jefe del Departamento Administrativo y Financiero de la BRIGADA LOGISTICA, solicita la ampliación del Contrato N° 138/2019 para la Adquisición de Productos Alimenticios Base Aérea Ñu Guazú - Plurianual, en el marco de la Licitación Pública Nacional FAP N° 09/2019, ante la necesidad de aumentar la provisión de alimentos para personas, en virtud a los distintos servicios no previstos y realizados en la Dirección del Servicio de Intendencia y comedor de la Brigada Aerotransportada "SP".

Que, el Art. 63 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*".

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria establece un pago máximo de Gs. 15.100.000 (Guaraníes Quince millones cien mil), dentro del Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 53, Objeto del Gasto 310, y que dicho monto a ser ampliado no sobrepasa el 20 % (Veinte por ciento) del monto total adjudicado dentro de la Licitación de referencia.

Que, por Dictamen Nº 29 de fecha 18 de agosto de 2020, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero Nº 4 recomienda conceder la ampliación del Contrato N° 138/2019, suscripto con la Firma COMVENCE S.A., por el monto de Gs. 15.100.000 (Guaraníes Quince millones cien mil).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A:

1°. Apruébese la ampliación del Contrato N° 138/2019, suscripto con la firma COMVENCE S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional FAP N° 09/2019 para la Adquisición de Productos Alimenticios Base Aérea Ñu Guazú - Plurianual, por el monto de Gs. 15.100.000 (Guaraníes Quince millones cien mil).

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Continuación de la Orden Particular N°_516_/2020

2°. Autorízase al Director del Centro Financiero N°4, CNEL DCEM PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI y a la Asesora Jurídica del CF N°4 de la FAP TTE AVC JM JANINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS, a suscribir la adenda correspondiente al Contrato N° 138/2019 en representación de la Fuerza Aérea.

3°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE INDUSTRIA PARAGUAYA
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMANDANTE

GRAL DEL AIRE JUAN PABLO PAREDES GONZÁLEZ
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA